



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Tingo María
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA LA
OFICINA ADSCRITA AL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA DE LA SELVA**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar, bajo el régimen de locación de servicios, a un profesional para la oficina adscrita al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva

2. ÁREA USUARIA

Vicerrectorado Académico.

3. REQUISITOS DEL CARGO:

3.1 CAPACIDAD LEGAL:

- Persona natural o jurídica.
- RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) como proveedor de Servicios, si la propuesta económica es > a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria – CCI
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado según el Art. 30 de la Ley 32069.



3.2 FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título Universitario en Administración y/o Economista y/o Ingeniero y/o a fines.
- Conocimiento y/o capacitación:
 - ✓ Gestión pública
 - ✓ Redacción de documentos administrativos
 - ✓ Asistente administrativo
 - ✓ Sistema de control interno
 - ✓ Presupuesto público
 - ✓ Ofimática intermedia

Acreditación:

La formación académica se acreditará con los siguientes documentos:

- (1) copia simple del grado de doctor, constancia de reconocimiento por la SUNEDU y/o documento emitido por la autoridad competente en su país de procedencia.
- (2) Certificado, constancia u otra documentación que demuestre fehacientemente su formación académica

3.3 EXPERIENCIA REQUERIDA:

- Experiencia general: Seis (06) años de experiencia en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica: (02) años en el sector público desempeñando funciones relacionadas a Gestión Académica Universitaria.

Acreditación:

La experiencia del profesional se acreditará con los siguientes documentos:

- (1) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad.
- (2) Constancias o certificados



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Tingo María
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

La estructura de costos del servicio denominado "Servicio de un Profesional para la oficina del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva" debe ser a todo costo hasta la culminación de este.

Estructura de costos del servicio

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S)	TOTAL (S)
I. COSTO DIRECTO					
1	Servicio de un Profesional para la oficina del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.	Entregable	01		
TOTAL (A TODO COSTO)*					

Cabe señalar que el entregable o producto del presente contrato o servicio podrá ser presentado antes del plazo establecido, siempre que se hayan ejecutado las actividades previstas y se cuente con la conformidad del área usuaria.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; la cual se calculará, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{\text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - Para obras: F = 0.15

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

11. INCLUSIÓN DE LAS CLAUSULAS SEÑALADAS EN EL Art. 60 DE LA LEY N° 32069

a) Garantías.

No corresponde, pues lo indica el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante D.S. N° 09-2025-EF, donde indica: que; NO se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a-1) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT's. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.

a-2)(...)

b) Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier otro servidor de la entidad contratante.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Tingo María
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. PLAZO DE CONTRATACIÓN:

El presente servicio tendrá vigencia a partir notificación de la orden de servicio al 25 de noviembre del 2025.

5. FUNCIONES DEL PUESTO Y/O CARGO

1. Apoyo a la Comisión Encargada de la Elaboración del Plan Maestro o Plan de Desarrollo físico para el Futuro Campus Universitario de la UNAS (ACUERDO N° 016-2024-CU-R-UNAS).
2. Apoyo en las actividades académicas programadas de la oficina del vicerrectorado académico.
3. Sistematizar información respecto al boletín informativo de la Oficina del Vicerrectorado Académico.
4. Otras funciones que delegue el vicerrector académico.

5.1 entregables:

se presentará un informe de actividades al término del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable	Porcentaje de avance	Contenido de entregable.	Plazo
Primer y único entregable	100%	<ul style="list-style-type: none">- Informe técnico sobre las coordinaciones realizadas (04 informes), avances de actividades de la comisión (02 reportes), documentos de reuniones (01 acta), entre otras actividades que se programen en el transcurso del servicio.- Presentación de 01 revista académica del vicerrectorado académico.- Actividades delegadas en el desarrollo del servicio por parte de la oficina del vicerrectorado académico.	Al 25 de noviembre del 2025

6. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en un plazo que no excederá de los dos (2) días calendarios de ser recibidos estos.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones de la sede central de la UNAS ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco, el cual deberá cumplir de manera rigurosa y obligatoria los protocolos sanitarios y demás disposiciones que se encuentren vigentes por el Ministerio de Salud, el ejecutivo y la UNAS.

8. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en una (01) armada del monto total del contrato u orden de servicio, previa presentación del entregable (informe de actividades) y la conformidad del servicio, emitido por la oficina del vicerrectorado académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos del acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Pùblicas.

d) Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley 32069.

De encontrarse en alguno de los supuestos de la resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a los establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por D.S. N° 009-2025-EF.

e) Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

